



REFERENCIA: 087583184002-2020-00355-00.
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: LILIAN ESTEFANY CASTILLA TORRES.
DEMANDADO: ERWIN JUNIOR GALE RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: Paso a su despacho el presente proceso que contiene:

- Solicitud de Aprobación de Liquidación de crédito y costas.

24/8/23, 10:10

Radicado 355 - 2020: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad - Outlook

Radicado 355 - 2020

Rosana Zubiria <rosazub@yahoo.com>

Mié 23/08/2023 15:15

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad

<j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: castillalilian219@gmail.com <castillalilian219@gmail.com>; Rosana Zubiria <rosazub@yahoo.com>

1 archivos adjuntos (272 KB)

CamScanner 08-23-2023 15.12.pdf

[Enviado desde Yahoo Mail para Android](#)

- Asimismo le informo que la relación de los depósitos descontados al demandado es la siguiente:



NIT. 800.037.800-8

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	Número de Títulos
412040000558836	1143138293	LILIAN ESTEFANY CASTILLA TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	31/09/2021	07/09/2022	\$ 139.095,00	8
412040000559812	1143138293	LILIAN ESTEFANY CASTILLA TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	08/09/2021	07/09/2022	\$ 151.119,00	
412040000559813	1143138293	LILIAN ESTEFANY CASTILLA TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	08/09/2021	07/09/2022	\$ 70.736,00	
412040000567817	1143138293	LILIAN ESTEFANY CASTILLA TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	08/11/2021	07/09/2022	\$ 108.679,00	
412040000571804	1143138293	LILIAN ESTEFANY CASTILLA TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	03/12/2021	07/09/2022	\$ 135.978,00	
412040000575524	1143138293	LILIAN ESTEFANY CASTILLA TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	06/01/2022	07/09/2022	\$ 159.647,00	
412040000578744	1143138293	LILIAN ESTEFANY CASTILLA TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	07/02/2022	07/09/2022	\$ 153.853,00	
412040000581918	1143138293	LILIAN ESTEFANY CASTILLA TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	07/03/2022	07/09/2022	\$ 129.084,00	
Total Valor						\$ 1.048.191,00	

Sírvase Proveer, Octubre/23/2023
LA SECRETARIA

GERMAN VALDELAMAR FERNANDEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. Soledad, OCTUBRE, VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

De conformidad con lo previsto en el art. 446 del CGP, este a quo procede a revisar la liquidación del crédito, presentada por la parte actora, con el fin de verificar si se ajusta a derecho, como a continuación se realiza:



LIQ DE CREDITO RAD-2020-00355 saldos insolutos junio a septiembre 2020 SEGUN AUTO SEGUIR ADELANTE EJEC				
CONFORME AUTO SEGUIR ADELANTE EJECUCION				
CUOTA	VALOR CUOTA	INT. MEN.	MORA MESES	CUOTA+INT
	910.750,00	0,5	54	\$ 1.156.652,50
saldos insolutos junio a septiembre 2020				\$ 1.156.652,50
AÑO 2020				
DESDE ENERO 2020 A DIC 2020 CUOTA \$ 254.025,00				
CUOTA	VALOR CUOTA	INT. MEN.	MORA MESES	CUOTA+INT
OCTUBRE	254.025,00	0,5	43	\$ 308.640,38
NOVIEMBRE	254.025,00	0,5	42	\$ 307.370,25
DICIEMBRE	254.025,00	0,5	41	\$ 306.100,13
ADIC DIC	304.830,00	0,5	40	\$ 365.796,00
TOTAL ADEUDADO PARA EL AÑO 2020:				\$ 1.287.906,75

CUOTA DEL AÑO 2021 ES DE: \$ 268.301,00 MENSUALES				
CUOTA	VALOR CUOTA	INT. MEN.	MORA MESES	CUOTA+INT
ENERO	268.301,00	0,5	39	\$ 320.619,70
FEBRERO	268.301,00	0,5	38	\$ 319.278,19
MARZO	268.301,00	0,5	37	\$ 317.936,69
ABRIL	268.301,00	0,5	36	\$ 316.595,18
MAYO	268.301,00	0,5	35	\$ 315.253,68
JUNIO	268.301,00	0,5	34	\$ 313.912,17
ADC JUNIO	160.980,72	0,5	33	\$ 187.542,54
JULIO	268.301,00	0,5	32	\$ 311.229,16
AGOSTO	268.301,00	0,5	31	\$ 309.887,66
SEPTIEMBRE	268.301,00	0,5	30	\$ 308.546,15
OCTUBRE	268.301,00	0,5	29	\$ 307.204,65
NOVIEMBRE	268.301,00	0,5	28	\$ 305.863,14
DICIEMBRE	268.301,00	0,5	27	\$ 304.521,64
ADIC DIC	321.961,44	0,5	26	\$ 363.816,43
TOTAL ADEUDADO PARA EL AÑO 2021:				\$ 4.302.206,95
AÑO 2022				\$ 4.302.206,95

PARA ESTE AÑO 2022 ES DE: \$ 303.502,31 MENSUALES				
CUOTA	VALOR CUOTA	INT. MEN.	MORA MESES	CUOTA+INT
ENERO	303.502,31	0,5	25	\$ 341.440,10
FEBRERO	303.502,31	0,5	24	\$ 339.922,59
MARZO	303.502,31	0,5	23	\$ 338.405,08
ABRIL	303.502,31	0,5	22	\$ 336.887,56
MAYO	303.502,31	0,5	21	\$ 335.370,05
JUNIO	303.502,31	0,5	20	\$ 333.852,54
ADC JUNIO	182.101,39	0,5	19	\$ 199.401,02
JULIO	303.502,31	0,5	18	\$ 330.817,52
AGOSTO	303.502,31	0,5	17	\$ 329.300,01
SEPTIEMBRE	303.502,31	0,5	16	\$ 327.782,49
OCTUBRE	303.502,31	0,5	15	\$ 326.264,98
NOVIEMBRE	303.502,31	0,5	14	\$ 324.747,47
DICIEMBRE	303.502,31	0,5	13	\$ 323.229,96
ADC DIC	364.202,78	0,5	12	\$ 386.054,95
TOTAL ADEUDADO PARA EL AÑO 2022:				\$ 4.573.476,32

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
 Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co
 Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Soledad – Atlántico. Colombia





PARA ESTE AÑO 2023 ES DE: \$ 347.874,34. MENSUALES

CUOTA	VALOR CUOTA	INT. MEN.	MORA MESES	CUOTA+INT
ENERO	347.874,34	0,5	11	\$ 367.007,43
FEBRERO	347.874,34	0,5	10	\$ 365.268,06
MARZO	347.874,34	0,5	9	\$ 363.528,69
ABRIL	347.874,34	0,5	8	\$ 361.789,31
MAYO	347.874,34	0,5	7	\$ 360.049,94
JUNIO	347.874,34	0,5	6	\$ 358.310,57
ADIC JUNIO	208.724,61	0,5	5	\$ 213.942,73
JULIO	347.874,34	0,5	4	\$ 354.831,83
AGOSTO	347.874,34	0,5	3	\$ 353.092,46
SEPTIEMBRE	347.874,34	0,5	2	\$ 351.353,08
OCTUBRE	347.874,34	0,5	1	\$ 349.613,71
TOTAL ADEUDADO PARA EL AÑO 2023:				\$ 3.798.787,00
saldos insolutos junio a septiembre 2020				\$ 1.156.652,50
CUOTAS + INTERESES LIQUIDADOS DEL octubre A DIC 2020				\$ 1.287.906,75
CUOTAS + INTERESES LIQUIDADOS DEL AÑO 2021				\$ 4.302.206,95
CUOTAS + INTERESES LIQUIDADOS DEL AÑO 2022				\$ 4.573.476,32
CUOTAS + INTERESES LIQUIDADOS DEL AÑO 2023				\$ 3.798.787,00
TOTAL ADEUDADO CUOTA + INTERES				\$ 15.119.029,52
LIQUIDACION COSTAS				\$ 101.093,00
GRAN TOTAL ADEUDADO				15.220.122,52
(-) DEPOSITOS TIPO UNO ENTREGADOS				\$ 1.048.191,00
SALDO ADEUDADO				\$ 14.171.931,52

De la anterior se colige, que la liquidación de crédito allegada por la parte actora, es menor al valor total adeudado por el demandado por concepto de cuotas alimentarias y, por lo que este providente no aprobará la liquidación del crédito de la parte demandante y ordenará la modificación de la misma. Así mismo, se Aprobará la liquidación de costas.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad,

RESUELVE:

- 1.- **NO APROBAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en el presente proceso.
- 2.- **MODIFICAR** la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, y consecuentemente se tendrá como idónea la realizada por el despacho por valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.220.122,52)**.
- 3.- **APROBAR** la liquidación de costas por valor de **CIENTO UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS ML (\$101.093,00)**.
4. De conformidad con el Art 447 DEL C.G.P. se ordena la entrega al acreedor de los dineros que se encuentran a órdenes de este despacho a su nombre hasta la concurrencia del valor liquidado.
5. Comuníquese al pagador de la policía nacional, para que siga aplicando las medidas cautelares decretadas en auto de 12 de septiembre de 2022, donde se extendió al pagador de COOTRANSA la medida cautelar decretada en fecha Mayo 20 del año 2021 en la cual se había decretado el embargo de la quinta parte del excedente de salario mínimo legal y demás emolumentos que percibía el demandado señor **ERWIN JUNIOR GALE RODRIGUEZ** hasta completar la suma de **NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS**

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





(910.750.00) correspondiente a los saldos insolutos de los meses de junio y septiembre de 2020, primera cuota del mes de octubre de 2020, mitad de los útiles escolares del año 2020, muda de ropa de junio de 2020 y mitad de uniforme de 2020, oficiándose al respectivo pagador para que los consigne a ordenes de este Juzgado en el respectivo Banco Agrario de Colombia en la Casilla Tipo 1, a nombre de la señora **LILIAN ESTEFANY CASTILLA TORRES**, identificada con C.C.: **N° 1.143.139.293**, de igual forma en el día de hoy se decreta la medida cautelar de embargo de las cuotas alimentarias futuras en cuantía de TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (301.895.00) que deberán ser deducidas del salario que devenga el ejecutado y consignadas igualmente a órdenes del Banco Agrario en la casilla Tipo 6 (cuota alimentaria) por el respectivo pagador de COOTRANSA a nombre igualmente de la señora **LILIAN ESTEFANY CASTILLA TORRES** identificada con C.C. N° **1.143.139.293**. De igual forma en los meses de julio deberá realizar el descuento por una muda completa de calzado y ropa en cuantía de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON SETENTA PESOS (181.136.70) y en el mes diciembre en cuantía de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (362. 273.00) **incrementadas para el año 2023 conforme aumentó el SMLMV**, y los ponga a disposición del despacho conforme a los lineamientos en el citado auto esbozados. Lo anterior complementado con el valor arrojado en la liquidación del crédito modificada por el despacho donde se determinó que hasta la presente el ejecutado adeuda por conceptos de cuotas alimentarias insolutas la cantidad de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.220.122,52)**, a la que deducido los títulos judiciales que le han sido entregados a la ejecutante arroja un valor final de **CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L. (\$14.171.931)**.

6. Se requiere al pagador para que realice los descuentos en la forma indicada, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

1

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db51d652c8f31762844af384852b866ccf8c3daf9aa133377899727ffa45db4b**

Documento generado en 23/10/2023 05:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>